



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 092-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 26 de Febrero de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 178-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de febrero de 2026; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2026-UNAAA, de fecha 26 de Febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, se regulan las funciones y atribuciones de las Comisiones Organizadoras, estableciéndose que su Presidente ejerce la representación legal de la universidad y la función ejecutiva, pudiendo emitir los actos administrativos necesarios para asegurar la continuidad del servicio universitario;

Que, el numeral 6.2.1 de la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU reconoce la participación del *responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica como Secretario de Actas en las sesiones de la Comisión Organizadora, lo cual resulta concordante con el encargo temporal de funciones administrativas vinculadas a la Secretaría General*;

Que, considerando que el *cargo de Secretario General tiene la naturaleza de puesto de confianza, su designación y cese se rigen por el principio de libre remoción conforme a los lineamientos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; por lo tanto, con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios administrativos, salvaguardar la fe pública universitaria y garantizar una gestión documentaria ininterrumpida, resulta imperativo establecer las medidas necesarias para cubrir dicha posición en tanto se designe a un nuevo titular*.

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2026-UNAAA/CO, de fecha 23 de febrero de 2026, se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2025-UNAAA/CO, emitida el 18 de febrero de 2025, dando por concluida la designación del Abg. Luis Antonio Mariños Burgos en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, en este sentido, mediante el Memorándum N° 178-2026-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de febrero de 2026, bajo la premisa de que el encargo de funciones constituye una medida excepcional, temporal y estrictamente operativa que no genera un vínculo laboral adicional ni el derecho a percibir doble remuneración, la Presidencia de la Comisión Organizadora, ha propuesto formalmente encargar al Mtro. Abog. Jorge Giuseep Artola León para asumir la Secretaría General en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estableciendo para dicho encargo con eficacia anticipada desde el 24 de febrero de 2026, hasta que se produzca la designación del titular correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2026-UNAAA, de fecha 26 de febrero de 2026, la Comisión Organizadora de la UNAAA acordó por Mayoría: Encargar las Funciones de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma De Alto Amazonas, al Mtro. Abog. Jorge Giuseep Artola León, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada desde el 24 de febrero del 2026 hasta la designación del titular;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, y el Estatuto Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de febrero de 2026, las funciones de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Mtro. Abog. Jorge Giuseep Artola León, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular del cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el encargo dispuesto en el artículo precedente tiene carácter temporal, excepcional y funcional, no constituyendo designación en el cargo, ni generando derecho a percepción de doble remuneración, ni estabilidad alguna.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que el servidor encargado ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General, incluyendo la fe pública administrativa, la certificación documentaria y la actuación como Secretario de Actas de la Comisión Organizadora, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.– PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información